RESOLUCIÓN 0007

(25 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-220-2025

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental No. 460 del 23 de agosto de 2024, la señora Gobernadora del Departamento del Tolima delegó la función de celebración de convenios y contratos, al igual que la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gasto del Presupuesto General del Departamento.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima requiere **"LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, PORCICULTURA Y ACUICOLA".**

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes, el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de selección abreviada-Subasta inversa.

Que la entidad realizo los respectivos estudios y documentos previos, soportes del presente proceso, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.colombiadompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.

Que la Gobernación del Tolima ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS ($683.051.081,00) M/CTE, INCLUIDOS**

RESOLUCIÓN 0007

(25 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-220-2025

IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR, Este valor incluye todos los impuestos y gastos que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso con referencia (SUB-220-2025).

Que los recursos para atender el presente proceso de selección abreviada-Subasta inversa provienen del presupuesto del Departamento del Tolima y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria amparados bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTACIÓN
5260 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2025	03-3.17.1702.1100.01-2.3.2.02.01.004-4500	Productos metálicos, maquinaria y equipo BPIN: 2024004730073	$ 8.000.000.000	$ 683.051.081,00

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realiza en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.colombiacompra.gov.co

Que el presente proceso no tuvo limitación a MIPYMES nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato, de acuerdo al umbral determinado por el ministerio de comercio, industria y turismo – MinCIT en concordancia a las condiciones de que trata el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que mediante Resolución No. 0074 del 30 de diciembre de 2025, se procedió a ordenar la apertura del proceso de selección, publicando el pliego de condiciones definitivo conforme lo estableció dicho acto administrativo.

Que, de acuerdo al cronograma determinado, el cual fue publicado en el Portal Único Contratación SECOP II, el plazo de presentación de ofertas se determinó que

RESOLUCIÓN 0007

(25 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-220-2025

sería hasta el día 27 de enero de 2026, a través del Portal Único de Contratación SECOP II página. Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que, realizado el debido procedimiento, el día 27 de enero de 2026, se realizó el informe de presentación de ofertas del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SUB-220-2025, en el cual se relacionó la recepción de Cuatro (04) propuestas, así:

- ✓ **TECNILAC WILLGO S.A.S NIT:** 811.027.930-4 **REPRESENTANTE LEGAL: MARGARITA MARIA GOMEZ SALAZAR CC:** 43.735.613.
- ✓ **SEMTOL NIT:** 1.110.060.558-4 **REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR FABIAN TORRES RAMOS CC: 1.110.060.558.**
- ✓ **MAFER S.A.S. NIT:** 830.129.423-9 **REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO CRDENAS CALA CC:** 79.654.821.
- ✓ **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS NIT:** 59.706.955-4 **REPRESENTANTE LEGAL: DEISY BRAVO JOJOA CC:** 59.706.955-4.

Que mediante resolución No. 0004 del 28 de enero de 2026 emitida por la ordenación del gasto, se designó el Comité Técnico Asesor y Evaluador del proceso de referencia SUB-220-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, PORCICULTURA Y ACUICOLA"**, el cual se conformó de la siguiente manera:

- **Dra. LEONELA RAMIREZ ARENAS** Abogada Asesora del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos - Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico.
- **Dra. DIANA LUCIA BASTO HERNANDEZ**- Abogada de la Dirección de Contratación. – Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico.
- **Dr. JORGE ARMANDO LOZADA MESA -** Director financiero de Tesorería - Requisitos de Orden Financiero.
- **JOSE LUIS ARANGO SIERRA –** Profesional Universitario de la Secretaría Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria - Requisitos de Orden Técnico.

Que el Comité Técnico, Asesor y Evaluador procedió a evaluar las propuestas en los siguientes aspectos: Jurídico, Financiero y Técnico,

RESOLUCIÓN 0007

(25 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-220-2025

Que, una vez verificados los requisitos habilitantes, el Comité Técnico, Asesor y Evaluador el día **06 de febrero del 2026** presentó informe de evaluación, el cual fue debidamente publicado en el portal único de contratación (SECOP II) corriéndose traslado respectivo a los interesados para presentar las respectivas observaciones al informe de evaluación.

Que, una vez verificados las subsanaciones al acta de evaluación del 06/02/2026, el Comité Técnico, Asesor y Evaluador el día **16 de febrero del 2026** presentó informe de evaluación, el cual fue debidamente publicado en el portal único de contratación (SECOP II) corriéndose traslado respectivo a los interesados para presentar las respectivas observaciones al informe de evaluación.

Que, una vez verificados las subsanaciones al acta de evaluación del 16/02/2026, la **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS NIT:** 59.706.955-4 **REPRESENTANTE LEGAL: DEISY BRAVO JOJOA CC:** 59.706.955 de la Unión Nariño, subsana su propuesta, frente a lo cual el Comité Técnico, Asesor y Evaluador atendiendo las mismas profiere el día 19 de febrero de 2026, el informe de evaluación final.

realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme al pliego de condiciones, labor que se consignó en el acta de evaluación del 19 de febrero de 2026, encontrándose como resultado que el proponente: **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS NIT:** 59.706.955-4 **REPRESENTANTE LEGAL: DEISY BRAVO JOJOA CC:** 59.706.955 de la Unión Nariño, se encuentra habilitado en el presente proceso contractual.

Que el día 23 de febrero de 2026, se realizó la apertura del sobre económico del único proponente habilitado, ANEXO No. 4 oferta económica para la Subasta Inversa Electrónica SUB-220-2025.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que la oferta del proponente **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS NIT:** 59.706.955-4 **REPRESENTANTE LEGAL: DEISY BRAVO JOJOA CC:** 59.706.955 de la Unión Nariño **CUMPLE** - con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad en su oferta económica, consignándose en el informe de evaluación, como único proponente HABILITADO por cumplir con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad en su oferta económica.

RESOLUCIÓN 0007

(25 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-220-2025

De este modo tenemos que el único proponente habilitado **CUMPLE** con lo descrito en el sobre económico, anexo 4 OFERTA ECONÓMICA del pliego de condiciones. Así las cosas, de conformidad con lo establecido con el numeral 5 del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015." la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente habilitado si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Así las cosas, Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se acepta la oferta económica presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS NIT:** 59.706.955-4 **REPRESENTANTE LEGAL: DEISY BRAVO JOJOA CC:** 59.706.955 de la Unión Nariño por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y UN PESOS ($683.051.081,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR,** por lo tanto, el comité técnico, asesor y evaluador de conformidad con lo anterior y de acuerdo a los criterios de verificación y calificación de las propuestas dentro de la Subasta Inversa No. SUB-220-2025, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, PORCICULTURA Y ACUICOLA**, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Contrato al proponente, **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS NIT:** 59.706.955-4 **REPRESENTANTE LEGAL: DEISY BRAVO JOJOA CC:** 59.706.955 de la Unión Nariño, por las consideraciones relacionadas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar un contrato como resultado de la calificación establecida por el comité técnico, asesor y evaluador, dentro del proceso de selección abreviada- Subasta Inversa Electrónica SUB-220-2025 cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS**

RESOLUCIÓN 0007

(25 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-220-2025

AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE GANADERIA, PORCICULTURA Y ACUICOLA, al proponente **COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS NIT:** 59.706.955-4 **REPRESENTANTE LEGAL: DEISY BRAVO JOJOA CC:** 59.706.955 de la Unión Nariño, por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($651.591.666,00) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR**, este valor incluye todos los gastos en que se debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Continuar con los trámites para el perfeccionamiento del contrato y demás aspectos fijados en el cronograma y las normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los (25) días del mes de febrero de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN MANUEL ROJAS ROJAS
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y
Producción Alimentaria (E)
Ordenadora del Gasto